

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

Toluca, México, a 11 de diciembre de 2015
SI-CI-15/2015

PRESENTE

En atención a su solicitud de Información Pública número 00010/SINF/IP/2015, de fecha siete de diciembre del dos mil quince, me permito informarle lo siguiente:

I.- Con fundamento en los artículos 1, 2 fracciones XI y XVI, 3, 11, 32, 33, 35 fracciones III, IV y X, 41 y 45 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 2.1, 4.9, 4.15 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México; numerales Uno y Cuarenta y Dos de los lineamientos para la recepción, trámite y resolución de las solicitudes de acceso a la información pública...que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se tiene por recibida la Solicitud de Información Pública.

II.- Se creó el expediente respectivo, bajo el folio número 00010/SINF/IP/2015.

III.- Con fecha siete de diciembre del dos mil quince, mediante el oficio número SI-CI-10/2015, la Unidad de Información requirió al Servidor Público Habilitado de la Coordinación Administrativa, la información solicitada para atender su petición.

A través del oficio número 229020000/0574/2015 firmado por el Servidor Público Habilitado de la Coordinación Administrativa, se informó: *"...que dicha información no se encuentra en los archivos de la Coordinación."*

IV.- Del análisis de la solicitud de mérito, mediante la cual se requiere:

"Contratos y/o convenios entre el gobierno del estado de México y Grupo Radio Centro en los años 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015; Contratos y/o convenios entre el gobierno del estado de México y empresas radiodifusoras (sistemas de radio) para la campaña estatal de cáncer de mama 2015. Presupuesto asignado a las campañas de radio del gobierno del estado de México y nombre de la campaña o programa que se difundieron con este presupuesto del año 2010 al 2015."(sic).

Se precisa que la información solicitada no es generada, administrada o se encuentra en posesión de este Sujeto Obligado en el ejercicio de sus atribuciones, como lo establece el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
UNIDAD DE INFORMACIÓN**

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

Toluca, México, a 11 de diciembre de 2015
SI-CI-15/2015

Por lo anterior, la Secretaría Infraestructura resulta incompetente para dar respuesta a la petición formulada, luego entonces, se menciona que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y el Reglamento Interior de la Coordinación General de Comunicación Social, los Sujetos Obligados que pudieran ser competentes para conocer su solicitud son la Secretaría de Finanzas y/o la Coordinación General de Comunicación Social; por lo que se sugiere al solicitante dirigir su solicitud a las Unidades de Información de dichos Sujetos Obligados, lo anterior en términos de los artículos 11, 41 y 45 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

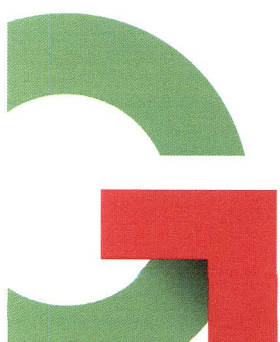
V.- En términos de los artículos 70, 71 y 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; se hace del conocimiento que podrá interponer recurso de revisión ante la Unidad de Información de esta Secretaría, o vía electrónica a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense denominado SAIMEX, en un término de quince días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de notificación del mismo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



**UBALDO SOLÍS PÉREZ
DIRECTOR**



**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
UNIDAD DE INFORMACIÓN**